

= ACTA N° 541/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 10.632/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01721. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA -CANELONES. EN AUTOS CARATULADOS FERNÁNDEZ MARIO C/FERNÁNDEZ BAUDIN GRACIELA-EJECUCIÓN PRENDARIA-DEDUCCIONES O EXONERACIONES SOBRE PATENTE MAT. 6294 PADRÓN 1106124 DE FLORIDA. VISTO: El oficio N° 215/2018, remitido por el Juzgado de Paz Departamental Atlántida, comunicando que el vehículo matrícula OAB 6294, padrón 1106124, se encontró secuestrado desde el 4 de diciembre de 2012 hasta el día 8 de mayo del corriente. CONSIDERANDO: Que en su misiva solicita se realice la exoneración correspondiente al período citado por concepto del impuesto de patente de rodados, cuya tenedora es la Sra. Graciela María FERNÁNDEZ BAUDIN. ATENTO: A que se debe de dar cumplimiento con la solicitud puesta de manifiesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARSE la no circulación del vehículo matrícula N° OAB 6294 por el período comprendido entre el 4 de diciembre del año 2012 al 8 de mayo del presenta año, estableciéndose que por ese período no se ha generado impuesto de patente de rodados, realizándose las correcciones pertinentes. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro y cumplimiento de lo dispuesto. 3)NOTIFICADA la interesada, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 10.633/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00477. PABLO MÁRQUEZ

FICHA 11373 SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La Resolución N° 10.449, de fecha 23 de mayo de 2018, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 3 del Escalafón Oficios y por la cual se mantiene la compensación otorgada en su oportunidad al funcionario Sr. Pablo MÁRQUEZ GARCÍA. RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al programa 107, objeto 042.34 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que la nueva encomendación se realiza en el marco de racionalización y optimización del Servicio, correspondiendo la regularización funcional. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 10.449/18.===== RESOLUCIÓN N° 10.634/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01954. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. SOLICITA DE PAGO DE CUOTA ANUAL 2017-2018 DE LA RED TEMÁTICA PERMANENTE DE MERCOCIUDADES. VISTO: La solicitud presentada por la Dirección de Turismo, para el pago de la cuota 2017 - 2018, para participar del Fondo Regional de Mercociudades. ATENTO: A la sugerencia de la citada Dirección de proceder en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZASE al Departamento de Hacienda, a realizar las tramitaciones necesarias con el fin de realizar el pago de la cuota 2017 - 2018, para participar del FONDO REGIONAL DE MERCOCIUDADES, Caja de

Ahorro en Dólares N° de Cuenta 196062550-0, Titular: Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades de Mercociudades, BANCO B.R.O.U. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, a fin de realizar los registros y tramitaciones que para el caso correspondan. 3)CONTINÚE al Departamento de Cultura – Turismo, con posterior archivo.

RESOLUCIÓN N° 10.635/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01986. MIRTA MABEL VELÁZQUEZ BARREIRO FICHA 9896. SOLICITA ACOGERSE AL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (DECRETO 24/96 ART. 14) DE SU EXTINTA HIJA DANIELA LILIAN RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ. VISTO: La solicitud de pago del subsidio por fallecimiento de su hija, presentada por la funcionaria Sra. Mirta VELÁZQUEZ, la documentación agregada y los informes de las oficinas competentes. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto JDF 16/87. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago a la funcionaria Sra. Mirta VELÁZQUEZ BARREIRO, Ficha N° 9896, del subsidio por fallecimiento de su hija Daniela RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, conforme a la documentación presentada y a la normativa vigente. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADA la interesada, cumplido de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.636/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02056. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIA SHIRLEY GONZÁLEZ FICHA 11436. VISTO: El planteo efectuado por la Unidad de Descentralización respecto al próximo vencimiento contractual, que se mantiene con la Sra. Shirley Yanet GONZÁLEZ MURANA Ficha N° 11436. RESULTANDO: Que la funcionaria se encuentra afectada a cumplir tareas en la localidad de Goñi.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la valoración de desempeño realizada por la Unidad de Descentralización, la funcionaria cumple sus funciones a total satisfacción de sus Superiores. ATENTO: Atento a lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Shirley Yanet GONZÁLEZ MURANA Ficha N° 11436, a partir de su vencimiento y hasta tanto exista resolución contraria, para continuar cumpliendo funciones a la orden de la Unidad de Descentralización en la localidad de Goñi. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, para la notificación de la interesada, registro y demás efectos. 3)FECHO y con conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 10.637/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02091. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 2559 de la empresa Hugo Manuel CAMEJO MONZÓN por un importe de \$ 45.706. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. CONSIDERANDO: Que las tareas cumplidas por la mencionada empresa son indispensables para dar cumplimiento a los servicios de primera necesidad, en relación a seguir contando con el servicio de recolección en localidades del interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades

establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.638/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02111. CR. D.T.C.R.

OBSERVA HE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone la orden de pago tipo SU 5311, de fecha 25 de junio de 2018, correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las diferentes actividades. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.639/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02090. CR. D.T.C.R. NO

APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas no aprueba la rendición de caja chica efectuada por Secretaría Privada, Departamento de Asuntos Legales y Transparencia y Museo Departamental por contener gastos excedidos en rubros de los respectivos Programas. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de coordinaciones entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten su observación. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del

Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CON conocimiento de Secretaría Privada, Departamento de Asuntos Legales y Transparencia y Museo Departamental, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.640/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02020 COORDINADORA ALEJANDRA BERRONDO. COLABORACIÓN ECONOMICA PARA EVENTO A BENEFICIO DEL HOGAR DE ANCIANOS DE CERRO CHATO A REALIZARSE EL 14/07/2018. VISTO: La nota presentada por la Sra. Alejandra BERRONDO, solicitando colaboración para la realización de un evento solidario a total beneficio del Hogar de Ancianos de Cerro Chato. CONSIDERANDO: Lo sugerido por la Unidad de Descentralización, en virtud de la importancia social del evento. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)PRESTASE una colaboración económica consistente en \$ 12.000 (pesos uruguayos doce mil), como colaboración con la Sra. Alejandra BERRONDO, en virtud de la realización de un evento mencionado en el Visto, el día 14 de julio del presente. 2)PASE a la Unidad de Descentralización –Oficina Administrativa Cerro Chato-, a fin de tomar conocimiento y notificar a la gestionante. 3)PASE al Departamento de Hacienda, para su registro y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.641/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02010 CLUB ATLETICO ESTRELLA AMERICA. SE SOLICITA SE DECLARE DE INTERES

DEPARTAMENTAL EL EVENTO RAID FEDERADO “CASUPA: DEPORTE Y TRADICIÓN.” VISTO: La solicitud del Club Atlético Estrella América de que el Décimo Raid Federado “Casupá: Deporte y Tradición” a realizarse el próximo domingo 15 de julio del presente año, en el marco del festejo de los 110 años de Casupá, sea declarado de Interés Departamental. CONSIDERANDO: 1)Que es un evento organizado por el Club Atlético Estrella, el Club Social Casupá y la Federación Ecuestre Uruguaya. 2)Que resulta de gran trayectoria tanto como para Casupá como para el Departamento de Florida. 3)Que este acontecimiento ecuestre se realizará en el marco del festejo de los 110 años de Casupá. 4)Que el Municipio de Casupá apoya la iniciativa. 5)Que el Gobierno Departamental debe prestar su apoyo a este tipo de iniciativas. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Departamental N° 13/017 y concordantes. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: “Art. 1° DECLARASE de interés Departamental, el Décimo Raid Federado “Casupá: Deporte y Tradición” a realizarse el próximo domingo 15 de julio del presente año, en el marco del festejo de los 110 años de Casupá, siendo incluido en la categoría “D” previsto en el Decreto 13/017 de la Junta Departamental de Florida. 2)Art. 2° Comuníquese, etc.=====

RESOLUCIÓN N° 10.642/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02115 CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 97108 de la firma Corralón Sur S.R.L. (varios) por un importe total de \$ 10.361. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el programa y objeto a asignar

no cuentan con disponibilidad presupuestal suficiente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de adquirir insumos para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.643/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02022 ADRIANA TAPIE ARIAS. SOLICITA BECA DE PISCINA. VISTO: Que la Sra. Adriana Tapié solicita exoneración del pago de la cuota por acceder a los servicios de la Piscina Municipal. RESULTANDO: Que conforme a la documentación agregada y a lo informado por el Área Técnica del Departamento de Desarrollo Social, la solicitante no reúne los requisitos necesarios para su otorgamiento. ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el Decreto 3/96 de la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)No acceder a lo solicitado. 2)NOTIFICADA la interesada, de conformidad, archívese.===

RESOLUCIÓN N° 10.644/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00331 INAU-FAMILIA MARGARITA MARTINEZ Y JORGE LARRAÑAGA. INAU ELEVA INFORME CON RELACIÓN A LA FAMILIA MARGARITA MARTINEZ Y JORGE LARRAÑAGA. VISTO: VISTO: La situación de emergencia habitacional por la que atraviesa la Familia del Sr. Jorge Larrañaga y Margarita Martínez. RESULTANDO: 1)Que se ha realizado el

correspondiente relevamiento edilicio por parte del Departamento de Arquitectura, adjuntándose el listado de materiales requeridos para la intervención de emergencia. 2) Que se ha adjuntado el informe técnico social y los documentos acreditantes. CONSIDERANDO: Que la situación se encuadra en lo previsto en el Proyecto “Solución Habitacional de Emergencia”, propuesta que procura adaptar efectivamente la solución a las necesidades y recursos específicos de cada situación particular. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por Resolución 10.296/18 de fecha 18 de mayo de 2018 recaída en expediente 00613/18, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) INCORPORAR la situación planteada al Proyecto “Solución Habitacional de Emergencia”, disponiéndose de una colaboración a la familia del Sr. Jorge Larrañaga y Margarita Martínez, consistente en los materiales de construcción enunciados en anexo de actuación N° 7, los que serán suministrados en tres etapas de acuerdo al cronograma incorporado por el Arquitecto actuante, mientras que INAU aportará una puerta y dos ventanas, y el propietario proporcionará el pedregullo y arena, así como los elementos necesarios para el baño: inodoro, lavatorio, cisterna y ducha, estableciéndose que los bloques serán adquiridos por medio del convenio ONG Boquita-IDF. 2) PASE al Departamento de Desarrollo Social para su conocimiento, notificación de INAU y los interesados, y confección de la Solicitud de Compra correspondiente. 3) CON anotaciones del Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 10.645/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02055 CR. D.T.C.R

OBSERVA B.S.E. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago al Banco de Seguros del Estado, por un importe equivalente a \$ 10.214. RESULTANDO: Que la observación se

fundamenta en la inexistencia de disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos económicos contraídos con organismos del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.646/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01909 CR. D.T.C.R

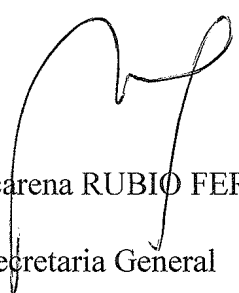
OBSERVA RICARDO SHAW. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 304 de la empresa Ricardo José SHAW URIOSTE, por un importe de \$ 47.936. RESULTANDO: Que el contrato no se encuentra intervenido por la Sra. Contadora del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que la tarea cumplida por el Sr. Ricardo SHAW, a través de su idoneidad y experiencia, a satisfecho los propósitos trazados, para el fortalecimiento de la capacidad técnica de esta Intendencia. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a

INTENDENCIA
DE FLORIDA



intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO,
archívese.=====

EN este estado, siendo el día dos de julio de dos mil dieciocho, se firma la presente acta
conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria
General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====


Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente